

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 11 de noviembre de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

27359 RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Envases Metalner, Sociedad Anónima»: *Envase metálico ligero de tapa móvil, marca y modelo «Envases Metalner, SA, 292TP», para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Envases Metalner, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Progrés, sin número, polígono industrial «Pedregas», municipio de Montmeló (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Envases Metalner, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Montmeló: *Envase metálico ligero de tapa móvil, marca y modelo «Envases Metalner, SA, 292TP», para el transporte de mercancías peligrosas,*

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12207/97, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, He resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción M-138, y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Envases Metalner, SA, 292TP».

Características:

Envase metálico ligero de tapa móvil.

Material: Hojalata electrolítica EN-10203.

Espesores mínimos cuerpo, fondo, tapa: 0,34/0,33/0,38.

Diámetros (milímetros): 292/278,5.

Volumen útil: 25 litros.

Código: ADR/RID/OA2/Y 27/S/97/Envases Metalner, SA/M-138.

Productos autorizados a transportar: Por carretera (TPC, ADR), ferrocarril (TPF, RID):

Las materias que pueden ser envasadas y transportadas en estos modelos de envase son todas aquellas con una densidad relativa máxima de 1,4 gr/cm³. Con una viscosidad a 23 °C superior a 200 m²/S.

Clase 3:

La de los apartados 3b), 4b), 5b) y c), 31 c), 32 c), 33 c), 34 c) y las materias que presenten un grado menor de toxicidad, clasificadas en b) de los apartados 41 del marginal 2901 del ADR'97.

Clase 4.1:

Las admitidas al transporte en bidones metálicos y las clasificadas en c) de los apartados 1 al 17, del marginal 2401 del ADR'97. A excepción de 1331 fósforos distintos de los «de seguridad» del 2 c).

Clase 4.2:

Las admitidas al transporte en bidones metálicos y las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2471 del ADR'97.

Clase 4.3:

Las admitidas al transporte en bidones metálicos y las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2471 del ADR'97.

Clase 5.1:

Las admitidas al transporte en bidones metálicos y las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2501 del ADR'97.

Clase 6.1:

Las admitidas al transporte en bidones metálicos y las materias tóxicas y sus mezclas clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2601 del ADR'97.

Clase 8:

Las admitidas al transporte en bidones metálicos y las clasificadas en c) a excepción del galio del apartado 65 c), del mercurio del 66 c) y las del 61 c), de los diferentes apartados del marginal 2801 del ADR'97.

Clase 9:

Las admitidas al transporte en bidones metálicos y las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2901 del ADR'97.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 11 de noviembre de 1999 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 11 de noviembre de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.